

Reflexiones sobre violencias en clave de derechos humanos

Por Eunice M. Ortiz Nieves, Johnniel Morales Ramos y Nellian M. Rodríguez Rabrí
Estudiantes del curso ESGE 4077 *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*

Resumen

Este artículo da continuidad a la discusión sobre derechos humanos a partir de la experiencia del curso ESGE 4077 *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, requisito de la Concentración Menor en Derechos Humanos del Programa de Bachillerato de Estudios Generales de la UPR, Recinto de Río Piedras. Se incluyen tres ensayos reflexivos finales de la sesión de verano del 2021. El propósito es problematizar y repensar críticamente el ejercicio de la defensa de los derechos humanos desde experiencias de violencia. Los ensayos incluidos reflexionan sobre la violencia de género; la provocada por el uso de armas de fuego; y las implicaciones del Estado en la defensa de los derechos humanos de la niñez víctima de violencia. En general, los ensayos demuestran la necesidad de atender las desigualdades sociales que generan dinámicas de violencia y subrayan la responsabilidad y los deberes del Estado para su erradicación. Palabras claves: derechos humanos, violencia, género, armas de fuego, Estado, niñez.

Abstract

This article continues the discussion on human rights based on the experience of the course ESGE 4077 *Human Rights in the Contemporary World*, a requirement of the Human Rights Minor of the General Studies Bachelor Program of the UPR, Río Piedras Campus. Three final reflective essays of the summer session of 2021 are included. The purpose is to problematize and critically rethink the exercise of the defense of human rights from experiences of violence. The included essays reflect on gender-based violence; on violence caused using firearms; and the implications of the State in defending the human rights of children victims of violence. In general, the essays demonstrate the need to address social inequalities that generate dynamics of violence and underline the responsibility and duties of the State for their eradication. Keywords: human rights, violence, gender, firearms, State, childhood.

Introducción

Por: Eunice M. Ortiz Nieves

El estudio de los derechos humanos invita a una reflexión crítica y profunda acompañada de la responsabilidad política-social. Su constitución fue la receta para acabar con guerras, esclavitud, torturas, asesinatos, dictaduras y crisis sociales y políticas que arrojaban el mundo. El concepto de derechos humanos está referido al reconocimiento de que toda persona humana, por el hecho de serlo, es portadora de atributos autónomos que deben ser reconocidos y protegidos por el Estado. Ellos son inherentes al ser humano y no requieren de ningún título específico para adquirirlos (Nikken, 2011). La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), establece unos derechos que garantizan al ser humano dignidad, respeto, seguridad y protección. En otras palabras, los derechos humanos consignan la vida digna sin violencia. Sin embargo, parecería ser, que el cumplimiento de estos depende del contexto, las condiciones y los recursos que posea cada país. Por lo que el concepto de universalidad debe ser problematizado y repensado como un asunto importante que dificulta su reconocimiento. Sería extenso el análisis que pudiéramos realizar, máxime cuando nuestro país y el mundo está sumergido en la desigualdad económica, la crisis climática, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como salud, alimento, vivienda, educación y trabajo. Partiendo de esto, y considerando que el tema de los derechos humanos es complejo, nos enfocaremos en una sola dimensión: derechos humanos y violencia.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, la violencia se define como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Existen diversos tipos de violencia como la física, psicológica, sexual, económica, institucional, cibernética, entre otras, que afectan diversas poblaciones específicamente la niñez, la juventud, las mujeres, los adultos mayores y las personas con diversidad funcional.

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

La violencia tiene consecuencias en lo social, la seguridad, la salud y la protección, entre otras. Su presencia en nuestra sociedad provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. La Organización Panamericana de la Salud indica que hay un alto número de hombres, mujeres, niños y niñas que sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de esta. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo del uso problemático del alcohol y sustancias controladas, el desarrollo de enfermedades mentales o suicidio, así como enfermedades crónicas del corazón, diabetes o cáncer y problemas sociales exacerbados que generan, a su vez, más violencia.

Es importante considerar que cada persona experimenta las violencias de forma diferente y en ocasiones, estas no son atendidas con la premura y responsabilidad que requieren por parte del Estado. No es una nueva noticia que las instituciones a cargo de la seguridad y la protección de la ciudadanía fallan en el cumplimiento de su deber todos los días representando así una violación a los derechos humanos. Esto lo podemos ver reflejado en el aumento en los casos de feminicidios, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, suicidios y asesinatos. Todo lo antes mencionado se ha convertido en el diario vivir de Puerto Rico, lo normal, lo común, pero no debería verse de esa manera. Es producto de la escasez de recursos, la desigualdad, la privatización y de las condiciones político-sociales en las que se encuentra el país, lo cual no hace posible que se fortalezcan los servicios esenciales que aseguren el mejor bienestar del pueblo.

El primer ensayo titulado “Una mirada desde los Derechos Humanos a la experiencia de Discriminación y Violencia de Género/Doméstica”, de Johnniel Morales Ramos, establece que “para comprender la experiencia de la discriminación y las violencias por razón de género desde los derechos humanos, es necesario enfatizar la situación de las mujeres como grupo oprimido por el sistema social, político y legal patriarcal”. Ha sido evidenciado que la violencia es un asunto de seguridad pública que ha trascendido años, siglos y décadas. Aunque como sociedad hemos avanzado en reconocer la violencia de género, aún hay áreas grises donde volvemos a recaer cuando surge un caso, específicamente, los que son expuestos en prensa. No es menos cierto que es difícil identificar, reconocer y desaprender conductas normalizadas. Conductas que damos por sentadas que son buenas, porque nos lo enseñó una figura de autoridad

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

como madre, padres, tíos, encargados, pero que han sido las protagonistas de las violencias exacerbadas que experimentamos actualmente. Por ejemplo, poner a las niñas a jugar a la cocina, reproduciendo el pensamiento de que la mujer está destinada para las tareas domésticas y debe servir al hombre al regresar de su trabajo con la comida preparada. En muchas ocasiones al no cumplir con estas expectativas socialmente impuestas, se desencadenan los conflictos. Por ejemplo, el hombre puede comenzar realizar comentarios tales como “¿Ya cocinaste?” “Yo te dije que la comida tenía que estar lista” “Cuando regrese quiero la comida servida”, entre otros comentarios que quizá nos suenen familiares. Estos comentarios son una muestra de que *la violencia de género es la primera escuela de todas las formas de violencia (Segato, 2019)*.

En Puerto Rico muere asesinada una mujer cada siete días, lo que equivale a una tasa promedio de 3.00 feminicidios por cada 100,000 mujeres, según el estudio “La persistencia de la indolencia: feminicidios en Puerto Rico 2014-2018”, realizado por Proyecto Matria y Kilómetro Cero, con el apoyo de Oxfam América. Las estadísticas son alarmantes, siendo un reflejo evidente de la poca o ninguna acción de las instituciones de protección social. Cabe destacar que, los sistemas de bienestar social están altamente politizados y afectados por los recortes millonarios que recrudecen la crisis de los servicios sociales. Un ejemplo de esto es la Junta de Control Fiscal, que autorizó un recorte de 97% de fondos destinados a atender el Estado de Emergencia por la violencia de género a cargo del Comité PARE (Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género). Sin olvidar de la Procuraduría de la Mujer como agencia principal cuya misión es asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia. Fomentar y hacer cumplir políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de las mujeres. A su vez, es importante considerar el desplazamiento de policías a causa del recorte de pensiones, escasez de equipos de trabajo y falta de adiestramiento en el manejo de casos de violencia de género. Es entonces cuando debemos reflexionar sobre si realmente el peso cae sobre la mujer como víctima o en el sistema que no actúa a su favor y con la debida responsabilidad para atender estos casos, muchos de los cuales terminan con el asesinato de la mujer. Ante la manifestación

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

de los factores mencionados en nuestras agencias y funcionarios de gobierno (sin aras de defender a quienes no hacen lo que les corresponde), se imposibilita asegurar la protección, la seguridad y el bienestar a toda mujer o niña. La violencia de género es un problema serio de seguridad, salud, protección, bienestar y estabilidad para todas las mujeres en Puerto Rico y el mundo.

En el segundo ensayo, “Niñez y el Estado: Implicaciones para la Defensa de los Derechos Humanos”, dirijo mi atención a la violencia sufrida por la niñez desde una perspectiva de derechos humanos. A partir de mi experiencia como Trabajadora Social en Adiestramiento (TSA), y de un caso en particular, reflexiono acerca de la responsabilidad y el deber del Estado en la protección de los niños y las niñas. Enfatizo la necesidad de evaluar las condiciones de los sistemas de protección y de priorizar la provisión de las condiciones necesarias para erradicar los desencadenantes de la violencia sufrida por la niñez y poder así garantizar sus derechos humanos.

Como bien se mencionó, existen diversos tipos de violencia cuyo fin es el mismo, provocar o hacer daño a una o varias personas. La violencia por uso de armas de fuego lacera los derechos humanos como la violencia de género y la que sufre la niñez. El tercer escrito, “Violencia con Armas de Fuego: Una Mirada Más Allá del Deporte”, de Nellian M. Rodríguez Rabrú, problematiza e invita a repensar el uso de las armas de fuego como un problema de seguridad pública al no ser utilizadas con las debidas reglamentaciones, a partir de la experiencia del deporte. La violencia con armas de fuego es mucho más compleja de lo que pensamos, su uso tiene raíces en nuestra crianza cuando a nuestros niños se les regala una pistola de juguete e imitan el sonido del disparo. Sin embargo ¿qué culpa tienen? El ejemplo mayor lo encuentran en los medios de comunicación, películas, series, anuncios y videojuegos. De acuerdo con la *Asociación Estadounidense de Salud Pública (2021)*, *la violencia con armas de fuego es una de las principales causas de muerte prematura en los Estados Unidos*. No obstante, en Puerto Rico sabemos que las armas de fuego son el principal mecanismo de defensa. Ya no son destinadas para el uso exclusivo de la policía, sino que son utilizadas como deporte y adquiridas por la sociedad civil sin control alguno. Las armas de fuego ocasionan la muerte a más de 38,000 personas y causan casi 85,000 lesiones cada año.

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

En Estados Unidos se han dado muchos casos donde ciudadanos han adquirido armas para hacer daño a miles de personas.

En ocasiones, podríamos pensar que las personas que las poseen harán uso responsable de estas, no obstante, la realidad es que son un arma de doble filo. Podríamos mencionar un sinnúmero de sucesos como la masacre en la discoteca gay Pulse el 12 de junio de 2016, en donde 49 personas murieron y 53 resultaron heridas en Orlando, Florida, sin descartar que haya sido un ataque en contra de la Comunidad LGBTTQIA+. Aquel 12 de junio de 2016, hace ahora 5 años, gays, lesbianas y trans, en su gran mayoría hispanos, se entregaban con libertad a una “Noche Latina” en el local ubicado en el centro de Florida hasta que la jornada acabó en un baño de sangre que, además de dejar también más de 50 heridos, se convirtió en el segundo mayor tiroteo en la historia reciente de Estados Unidos. (Agencia EFE, 2021). Este evento se considera el segundo tiroteo con mayor número de muertes en la historia de Estados Unidos desde el atentado del 11 de septiembre de 2001. Recuerdo la consternación que provocó en Puerto Rico ante la muerte de 23 puertorriqueños, cuya memoria aún se recuerda y cada año elevan voces en solidaridad por este trágico suceso.

Los tres ensayos que se presentan a continuación coinciden en la relación que existe entre derechos humanos y violencia. En la medida en que se violentan los derechos de seguridad, protección, bienestar, salud y educación, por mencionar algunos, se ejerce violencia. Es momento de reflexionar, dialogar y accionar por el presente y futuro de las sociedades. Nuestro país y el mundo sufren una crisis excesiva de violencias que las estadísticas jamás podrán reflejar. Quizá la pregunta que nos debemos hacer es ¿en qué medida mis acciones como ciudadano(a) reproducen esas violencias? ¿Qué puedo hacer y en qué proyectos u organizaciones puedo involucrarme para apoyar su erradicación? Es menester que el Estado reconozca su deber ministerial y sus fallas en defender y asegurar los derechos humanos para todas las personas, máxime para las poblaciones en contextos de violencia. La discusión sobre derechos humanos no se tiene, en la medida que cuestionamos, reflexionamos, debatimos y proponemos, nos damos cuenta de lo mucho que nos queda por avanzar, por deconstruir y construir. Que esa construcción se dé desde el respeto a la dignidad humana reconociendo que la

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

violencia atenta contra la libertad de expresión, la propiedad privada y el derecho a la vida sin distinción alguna de sexo, raza, orientación sexual, etnia o ideología.

Referencias

EFE, A. (2021, June 10). *Matanza de Pulse: "Fue el MOMENTO más oscuro en la Historia DE nuestra ciudad"*. Primera Hora. <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/matanza-de-pulse-fue-el-momento-mas-oscuro-en-la-historia-de-nuestra-ciudad/>.

Pelatti, L. G. (2019, 19 noviembre). *Cada 7 días una mujer es asesinada por su pareja y la Policía no recopila bien las estadísticas*. Sin Comillas. <https://sincomillas.com/cada-7-dias-1-mujer-es-asesinada-por-su-pareja-y-la-policia-no-recopila-bien-las-estadisticas/>

Prevención de la violencia. (2021). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Una mirada desde los Derechos Humanos a la experiencia de Discriminación y Violencia de Género/Doméstica

Por Johnniel Morales Ramos

Desde el año pasado, diferentes situaciones familiares han afectado la cotidianidad de mi familia y de mi persona. De estas, se ha presentado una, la cual, diría yo, nos ha golpeado fuertemente a todas y todos en mi núcleo familiar; ha sido la aceptación por parte de mi hermana de ser víctima de violencia doméstica y violencia de género a manos de su exesposo, un agente de orden público. Compartido esto, quisiera desarrollar esta reflexión sobre los derechos humanos a partir de esta experiencia que ha resultado ser una dura travesía de lecciones y aprendizajes. El estudio de los derechos humanos me ha servido para entender la situación de mi hermana. Mi apoyo incondicional posee ahora una nueva perspectiva.

En términos del contexto, mi hermana mayor, la primera de tres hermanos, sostuvo una relación con su cónyuge por 20 años; mi edad, actualmente. Desde el comienzo, tanto mi padre, como mi madre, mi otra hermana y yo notamos la indiferencia: los microabusos y minimización que mi hermana padecía a manos de este hombre. A él lo podría definir como hombre de clase media alta, blanco, oficial de orden público, machista, controlador y abusivo. No obstante, debido a los ideales conservadores de mis padres en torno al matrimonio, por ejemplo, estas violencias fueron ignoradas. No fue hasta hace un año cuando, a raíz de un conflicto entre mi hermana y su exesposo, este decide retirarse del hogar un día y mi hermana logra el coraje de ir a una delegación, buscar ayuda e iniciar el proceso legal para liberarse de su opresor. Esta, dentro del difícil proceso, ha podido abrirse a recibir nuestro apoyo exponiéndonos la discriminación, violencia, maltratos, menosprecios y abusos físicos, sexuales y verbales que ha recibido a manos del padre de sus hijos. Esto sin contar el daño emocional que también han sufrido los menores y el resto de la familia. Han sido acechos, agresiones, amenazas, trampas, mentiras y falacias, persecuciones, manipulación y aparatos de discriminación las principales acciones por parte de él hacia mi hermana y sus hijos. Todas estas prácticas se relacionan con las dinámicas de control y superioridad patriarcal que reproduce la violencia y discriminación hacia mi

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

hermana como mujer, inhabilitando la seguridad de ella y de todos en nuestro hogar inmediato.

Luego de exponer y sincerar, a base de conciencia, la experiencia de mi hermana y las implicaciones para mi familia, paso a observar y reflexionar sobre la definición y conceptualización de los derechos humanos, y su importancia para la vida mi hermana como mujer sobreviviente de violencia doméstica a manos de un hombre blanco, con poder económico y servidor de orden público. Se entienden los derechos humanos como un conjunto de libertades y garantías que nos permiten acceder a la justicia propia y colectiva. Desde el nacimiento de una persona, tiene el derecho a una vida digna y es sujeto de necesidades básicas las cuales deben ser garantizadas a lo largo de su vida sin distinción alguna; vivienda, alimentación, seguridad, vestimenta y educación. Ha sido desde la modernidad occidental donde se fue moldeando el debate acerca de la dignidad humana y la tolerancia entre individuos, que llevó a afirmar lo que hoy se conoce como la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En mi caso, reconozco el avance social que ha generado el reconocimiento de los derechos humanos, su integración a los sistemas jurídicos de diferentes países, aunque entiendo que falta mucho por hacer y es la experiencia de mi hermana un ejemplo de ello. P. Nikken (1994) dice: "Históricamente, la noción de los derechos humanos se corresponde a la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a las personas y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial". Son estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, enfatiza él, los que hoy conocemos como derechos humanos.

Para comprender la experiencia de la discriminación y las violencias por razón de género desde los derechos humanos, es necesario enfatizar la situación de las mujeres como grupo oprimido por el sistema social, político y legal patriarcal. En respuesta a la discusión en torno al origen del fenómeno del machismo, Rita Segato, experta en el tema, destaca un papel fundamental en el surgimiento de la violencia de género y lo resume al referirse al panorama actual y global de las mujeres. En una entrevista, la antropóloga hace énfasis en el "recrudescimiento de la violencia de género

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

en todos los países” (2019), especialmente en América Latina. A la hora de desentrañar las razones, Segato (2019) descartó en primer lugar la hipótesis de que el fenómeno tiene que ver con una “reacción” o “venganza” de los hombres ante los avances del movimiento feminista y las posiciones conquistadas por las mujeres en el mundo laboral o político: “Este no es mi modelo de comprensión. Primero, porque las mujeres seguimos ganando menos que los hombres por tareas iguales. En las relaciones conyugales sí sería posible aceptar que el avance de la posición de una mujer con relación a su cónyuge o compañero puede causar una reacción violenta. Ella enfatizó que lo que sí puede influir, recalcó, es el hecho de que la masculinidad esté siendo vulnerada “por la precarización del trabajo característica del presente” (Segato, 2019). En la entrevista explica su concepción de la violencia de género como “incubadora” de otras formas de violencia y señaló que “la violencia de género es la primera escuela de todas las otras formas de violencia” (Segato, 2019).

Por otro lado, cabe añadir el factor de la normalización de la violencia de género que afecta incluso los intentos de identificarla y atenderla. Rita Segato dilucida este asunto en su conferencia titulada “Las Estructuras Elementales de la Violencia: Contrato Y Status de la Violencia”, en donde señala que:

El grado de naturalización de ese maltrato se evidencia, por ejemplo, en un comportamiento reportado una y otra vez, por todas las encuestas sobre violencia de género en el ámbito doméstico: cuando la pregunta es colocada en términos genéricos: “usted sufre o ha sufrido violencia doméstica?”, la mayor parte de las entrevistadas responden negativamente. Pero cuando se cambian los términos de la misma pregunta nombrando tipos específicos de maltrato, el universo de las víctimas se duplica o triplica. Eso muestra claramente el carácter digerible del fenómeno, percibido y asimilado como parte de la “normalidad” o, lo que sería peor, como un fenómeno “normativo”, es decir, que participaría del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad. (Segato, 2003, pp 3)

En la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” de las Naciones Unidas (1979) se discuten, consideran y reafirman los derechos humanos de la mujer, su dignidad y valor como persona. Se resalta el concepto de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el plano social,

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

político y legal. Es importante recordar, como lo establece la Convención, que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana y complica así la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en las diferentes esferas de vida: política, social, económica y cultural. Esto me resulta importante, pues es un andamiaje en cadena que, tristemente, obstaculiza el desarrollo del bienestar de la sociedad y de la familia corrompiendo el pleno desarrollo de las posibilidades y oportunidades de la mujer para ejercer una labor en su país con respaldo, respeto, seguridad y equidad. El primer artículo de la Convención define la discriminación contra la mujer como:

[T]oda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Art. 1, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979)

Asimismo, la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” de las Naciones Unidas (1993) afirma que la violencia contra la mujer “constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de esta e interrumpe de manera plena o parcial el goce de dichos derechos, prospectos y libertades”. Esta declaración reconoce que “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer”. Son los mecanismos de la violencia los que perpetúan la dominación de la mujer y la discriminación contra ella en el contexto de la sociedad patriarcal, y se impide así el adelanto pleno de este grupo. En el Art. 1 de la Declaración se define la violencia contra la mujer como:

[T]odo acto de violencia basado en el acto de pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

la vida privada. (Art. 1, Declaración sobre la Eliminación de Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas, 1993)

En el artículo 2 se identifican los siguientes actos como constitutivos de violencia contra la mujer, sin limitar su expresión a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Determinado lo anterior, y retomando la atención al caso particular de mi hermana como mujer sobreviviente de violencia de género y doméstica, puedo confirmar su prioridad no solo como mujer, sino como persona digna de reafirmarse en sus derechos humanos y levantarse a defenderlos ante la opresión de un hombre y del Estado que le favorece. El estudiar y reflexionar sobre los derechos humanos me ha permitido comprender mejor la situación de mi hermana y de nuestra familia, así como proporcionar un espacio de apoyo y empatía seguro para ella y sus hijos, mis sobrinos, en nuestro núcleo familiar. Es fundamental educar sobre la discriminación y la violencia de género en nuestro país, que se recrudece cada día más, y alrededor del mundo ante las estadísticas que no paran de aumentar. Bien destaca ONU Mujeres en una de sus páginas, La Violencia Contra la Mujer (2014), que según un estudio mundial de datos disponibles realizado en 2013, el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por parte de una persona distinta a la pareja. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

que hasta el 70 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.

Un componente importante de los esfuerzos de prevención radica en generar conciencia y organizar campañas sobre el alcance y el impacto de la violencia, pero es preciso complementar estas acciones con programas educativos y la movilización comunitaria si se quiere obtener resultados continuos. Es, pues, prudente enfatizar el deber del Estado de fomentar y reproducir por todas las vías necesarias la atención a este asunto pues solemos pasar por alto el atropellamiento que la población de mujeres recibe. Es mi hermana ejemplo de esto, pues, primero se topa con su pareja hombre como el primer abusador opresor y, en búsqueda de ayuda, se enfrentó a un sistema legal burocrático y patriarcal, repleto de hombres blancos en posiciones de poder, que han minimizado el tema. Es por eso por lo que veo el asunto de la equidad como prioridad y, asimismo, juzgo de manera crítica el hecho de que son muchos los agentes que conforman la invalidación de los derechos humanos a través de mecanismos institucionales, tristemente. Comprendo la importancia de la evolución y del reconocimiento de los derechos humanos. Es por eso por lo que me levanto cada día en esta sociedad educándome, repasando y luchando por un mejor mañana, no solo para mi hermana, sino para cada mujer.

Referencias

ACNUDH: *Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra La mujer*. ACNUDH | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (n.d.).

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.

ACNUDH: *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra La mujer*. ACNUDH | Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (n.d.).

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios básicos de derechos humanos*, 1, 15-37.

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

Segato, R. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia: Contrato y Status en la Etiología de la Violencia* (Conferencia). Brasilia. Serie Antropológica.

http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/estructura_vg-rita_segato.pdf

Segato, R. (17 de julio de 2019). Rita Segato: “La violencia de género es la primera escuela de todas las otras formas de violencia, entrevista por Demirdjian S. para *la diaria*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/7/rita-segato-la-violencia-de-genero-es-la-primera-escuela-de-todas-las-otras-formas-de-violencia/>

United Nations. (n.d.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* | *NACIONES UNIDAS*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

La violencia contra la mujer. ONU Mujeres. (n.d.).

<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2014/violence>.

Niñez y el Estado: Implicaciones para la Defensa de los Derechos Humanos

Por Eunice M. Ortiz Nieves

“Un derecho no es algo que alguien te da; es algo que nadie te puede quitar”

Ramsey Clark

Vivimos en un mundo cambiante que nos obliga a llevar a cabo transformaciones que hagan posible la construcción de sociedades alternativas. Sociedades que permitan relaciones horizontales, afectivas, equitativas e igualitarias. Los derechos humanos nacen en ese contexto, del deseo de un mundo más justo, libre y solidario tan anhelado por miles de personas desde antiguas civilizaciones que experimentaron las más viles y trágicas violaciones a lo que hoy se conoce como derechos humanos. Entiéndase personas esclavizadas, mujeres, niños, jóvenes, líderes o activistas y demás ciudadanxs que forman parte de una nación o país. Podríamos pensar que los derechos humanos surgen como una respuesta tipo *cese y desista* (como una orden del Tribunal), contra la violencia, injusticia, marginación, opresión y explotación. Los derechos humanos responden a exigencias universales en su configuración específica, son un producto de la modernidad (Papacchini, 1998). Sin embargo, resulta problemático cuando no todos los países tienen el mismo pensar o condiciones para que esto sea posible. La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948, es un documento que marcó el comienzo de una nueva época a nivel mundial. Fue una oportunidad para que cada país se guiara por unos principios basados en la dignidad humana, la tolerancia, la igualdad y no discriminación y acceso a servicios esenciales indispensables para el desarrollo pleno del ser humano. No obstante, el surgimiento de estos derechos humanos abrió paso a otros documentos para establecer derechos específicos de acuerdo con cada población. En este caso, se han redactado varias leyes y declaraciones sobre derechos humanos dirigidos a la niñez.

Por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Niño (1959), la Carta de Derechos del Niño de Puerto Rico (1998), la Convención de los Derechos del Niño (1989) que ha sido ratificada por Estados Unidos, lo cual afecta directamente a Puerto Rico por su estatus colonial, pero aplica a otros países, la Ley 246 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores en Puerto Rico (2011) entre otros documentos donde se le

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

otorgan derechos a las mujeres, juventudes, adultxs mayores y personas con diversidad funcional. Dirigiré la reflexión a la niñez desde una perspectiva de derechos humanos, considerando esta población como base fundamental de las sociedades. La niñez se conoce como la etapa del desarrollo humano que comprende desde el nacimiento hasta la adolescencia, donde se comienzan a fomentar habilidades, actitudes y aptitudes para eventualmente contribuir de manera positiva económica y socialmente a su país. Es una de las poblaciones más vulnerabilizadas seguido de lxs jóvenes, esto se debe a que reciben el embate más fuerte de las inacciones del Estado para promover su desarrollo y participación ciudadana. No obstante, el desarrollo y participación ciudadana de la niñez no son posibles si no se aseguran, respetan y cumplen sus derechos humanos estipulados como deberes del gobierno para cubrir unas necesidades que se presentan durante ese periodo de vida.

Justamente, en la fiscalización del cumplimiento de los deberes del Estado, surge mi interés de abordar este tema como Trabajadora Social en Adiestramiento (TSA) que aspira a trabajar directamente con la niñez y sus familias. Podríamos mencionar una extensa cantidad de casos de maltrato (de prensa o fuera de la prensa), en sus diversas manifestaciones donde millones de niñxs han sido desprotegidos y abandonados a su suerte, en ocasiones hasta acabando con su vida. Es imprescindible considerar el maltrato infantil como resultado de las desigualdades, opresiones, violencias y falta de redes de apoyo en sus madres, padres o encargados. A partir de lo antes planteado, quisiera compartir un caso de maltrato infantil en Estados Unidos que me estremeció. No solo por lo sucedido o porque está intrínsecamente ligado a mi profesión, sino por la inacción del Estado ante una situación de violencia y evidente violación de los derechos de la niñez.

Hace un tiempo tuve la oportunidad de ver la serie de Netflix llamada *Los juicios de Gabriel Fernández*, una serie basada en la historia de Gabriel Fernández quien fue un niño de 8 años torturado y asesinado por su madre y su padrastro. Su madre, a los tres días de nacido, lo entregó a su tío y su pareja, debido a que no soportaba escucharlo llorar y previo a dar a luz verbalizaba que no lo quería. El niño creció con sus tíos distinguiéndose por su nobleza, cariño y deseo de ayudar a los demás; aunque no creció con su madre, siempre preguntaba por ella. Luego, pasó a vivir un tiempo con sus

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

abuelos hasta sus siete años, cuando su madre decidió regresar para asumir su custodia con el fin de recibir beneficios del Estado. Sus abuelos no querían entregárselo porque tenía registro de maltrato con los hermanos mayores de Gabriel, pero no pudieron evitarlo. Al mudarse con su madre, fue trasladado de escuela donde un día le preguntó a su maestra ¿Es normal que las mamás golpeen a sus hijos con un cinturón? Luego, especificó que su madre le pegaba con la hebilla del cinturón y si era normal que le diera hasta botar sangre. El niño se presentaba al salón con pocos mechones en el pelo, moretones en los ojos, rostro, brazos, labios hinchados, a consecuencia de los golpes que recibía a diario. Fue aquí donde Gabriel despertó sospechas de maltrato infantil, las cuales se transformaron en denuncias por parte de su maestra y trabajadores sociales.

Las denuncias pasaron a ser investigadas por una persona que tenía poca experiencia en casos de tal magnitud. Visitaron el hogar, realizaron llamadas y otras revisiones, pero no hubo acciones concretas porque no encontraron suficiente evidencia de maltrato. Meses después de esa conversación con la maestra, Gabrielito como cariñosamente le llamaban, murió a consecuencia de los golpes que recibió en casa a manos de su madre, Pearl Fernández, y el novio de ella, Isauro Aguirre. El niño fue encontrado desnudo y sin respirar, con el cráneo fracturado, partes de su piel quemadas, tres costillas rotas y perdigones de BB incrustados en su pulmón e ingle. Gabriel, a sus siete años había comenzado su sentencia de muerte al haber regresado con su madre y, peor aún, al lado de una persona a quien desconocía (pareja de su madre), quien también participó de la escena de su muerte.

El caso de Gabriel Fernández ejemplifica las fallas sistémicas del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones para proteger, promover el mejor bienestar y seguridad de la niñez. Es la imagen viva de las injusticias que experimentan lxs niñxs cuando evidentemente su entorno familiar no es el adecuado, cuyas conductas pueden considerarse como manifestaciones de la violencia institucional en el acceso y disfrute de los derechos humanos. Podríamos detenernos a evaluar la eficiencia de las gestiones de la maestra, lxs trabajadores sociales y el funcionamiento del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Estados Unidos. Cuestionarnos el conocimiento de las personas que trabajan en dicha agencia en materia de derechos humanos y políticas públicas a favor de la niñez. Por otro lado, muchos de los servicios sociales o programas

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

de asistencia social han sufrido recortes presupuestarios o han sido privatizados. La privatización ha generado una situación de pobreza que pone en riesgo la prestación de servicios sociales de calidad y la protección de las poblaciones a su cargo. Las empresas Lockheed Martin y Northrop Grumman fueron contratadas para brindar servicios como manutención infantil, servicios de Medicaid, centros de atención telefónica, entre otros. Los estados recurren a estas empresas y consultores privados para desarrollar estrategias que reduzcan los costos y maximicen los ingresos (Sederstrom, 2020).

En Puerto Rico, de igual manera, se han recortado, privatizado o hasta clausurado programas sociales indispensables para proteger la salud física, mental y emocional de la niñez. Un ejemplo es el cierre del Centro de Salud Mental de Bayamón, la única unidad pública especializada en psiquiatría para menores de edad y con tratamiento extendido para los casos más graves. Provocado principalmente por que la compañía APS no pagaba las hospitalizaciones de pacientes que necesitaban estadías extendidas, ocurre en momentos en que aumentan los casos de depresión, ansiedad e ideas suicidas entre los menores. (Martínez, 2021). La compañía con fines de lucro Maximus está implicada en el caso de Gabriel Fernández. La misma fue contratada en Los Angeles County para ayudar a brindar servicios gubernamentales. El exguardia de seguridad Arturo Miranda Martínez, quien estuvo presente durante el juicio de la madre y el padrastro, indicó que trató de alertar a Marisela Corona, una empleada de la oficina que había sido capacitada en violencia doméstica. Corona quería denunciar el presunto abuso, pero supuestamente le dijo a Martínez que su supervisor no la dejaría porque eran casi las 5:00 p.m. de un viernes y no querían pagar horas extras, dijo (Sederstrom, 2020). Arturo Miranda Martínez expresó que existen otros estados donde se reclama que Maximus no paga horas extras. Es importante considerar esta situación como un problema de precariedad en las condiciones laborales, que determinan las acciones que se puedan llevar a cabo para la protección inmediata de la niñez, máxime en situaciones de maltrato como el caso de Gabriel Fernández.

¿Cuántos golpes más debía presentar Gabriel para creerle? ¿Qué más tenía que decir para que entendieran que él no estaba bien en su hogar? ¿Cuántas llamadas o visitas había que realizar para salvar su vida? Es triste, frustrante, desgarrador y doloroso conocer casos como estos que pudieron haber tenido un desenlace mejor. Un desenlace

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

donde, aunque con dolor, fuese removido de su hogar, regresara con sus abuelos a un ambiente de amor, paz, seguridad, estabilidad y, sobre todo, protección. Como bien dijo Ramsey Clark: “Un derecho no es algo que alguien te da; es algo que nadie te puede quitar.” Por lo tanto, ¿Quién era su madre para arrebatarse la vida? ¿Qué situaciones o estresores de vida estaba experimentando que le llevaron a tomar tal acción? ¿Acaso los niños son un plato desechable que lo botamos cuando terminamos de utilizarlo? ¿Acaso aún no hemos superado los tiempos de “los niños hablan cuando las gallinas mean”? Gabriel tenía derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la comprensión, al desarrollo de su personalidad y fundamentalmente, al amor. Casos como estos me desgarran el corazón, me hacen sentir impotente, pero a la vez me confrontan con la responsabilidad que carga la profesión del Trabajo Social con la niñez. Gabriel hoy pudo haber sido maestro, enfermero, doctor, médico, ingeniero o quien sabe si trabajador social, pero el sistema le falló. Una niñez arrebatada, es un futuro arrebatado.

Referencias

Carta de los Derechos del Niño (Ley 338-1998, según enmendada)

<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Derechos%20Civiles/338-1998/338-1998.pdf>

Declaración de los Derechos del Niño (1959)

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Gabriel Fernández: el desgarrador caso de un niño de 8 años torturado y asesinado por su madre y su padrastro que Netflix relata en su última serie. (2020). Beatriz

Díez. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51713493>

Ley 246 - Ley para la Seguridad, Bienestar, Seguridad y Protección de Menores

<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Justicia/246-2011/246-2011.pdf>

Mercado, E. M. (2021, 14 julio). *Niños y adolescentes se quedan sin su hospital psiquiátrico público*. Centro de Periodismo Investigativo.

<https://periodismoinvestigativo.com/2021/06/hospital-psiquiatrico-ninos-adolescentes-puerto-rico/>

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

Papacchini, A. (1998): Los derechos humanos a través de la historia. *Revista Colombiana de Psicología* 7(1), 138-200.

Sederstrom, J. (2020, 5 marzo). *Did The For-Profit Company Maximus And The «Poverty Industrial Complex» Fail Gabriel Hernandez?* Oxygen Official Site. <https://www.oxygen.com/true-crime-buzz/what-is-maximus-and-the-poverty-industrial-complex>

Violencia con Armas de Fuego: Una Mirada Más Allá del Deporte

Por Nellian M. Rodríguez Rabrú

Existe un tipo de violencia relacionada con el uso de armas de fuego. De acuerdo con la Asociación Estadounidense de Salud Pública (2021), la violencia con armas de fuego es una de las principales causas de muerte prematura en los EE. UU. Las armas de fuego ocasionan la muerte a más de 38,000 personas y causan casi 85,000 lesiones cada año. Ciertamente, el descontrol de la violencia, en la otorgación de permisos y la facilidad para conseguir armas de alto calibre son situaciones preocupantes desde la perspectiva de los derechos humanos. Las armas de fuego han sido centro de controversias, pero en mi día a día, como atleta de tiro al blanco, la historia toma un giro distinto cuando se trata del deporte.

El 19 de octubre de 2014, a mis 13 años visité por primera vez un polígono de tiro, como parte de una actividad coordinada por las Girl Scouts y el resto es historia. Siete años más tarde, con tres presentaciones en las Copas del Caribe y un sinnúmero de competencias nacionales, continúo activa en el deporte. La modalidad en la que participo es rifle de aire de 10 metros; este es un evento de la Federación Internacional de Tiro Deportivo, ISSF por sus siglas en inglés. Se dispara a una distancia de 10 metros desde una posición de pie con un calibre de 0.177. Se utiliza un uniforme especializado para la estabilidad de la posición de tiro y este ayuda en la prevención de lesiones. Dado a que este rifle utiliza aire comprimido para impulsar el perdigón, técnicamente no es un arma de fuego. Sin embargo, la seguridad sigue siendo lo más importante en la gama. Aparte de mi participación en la modalidad de tiro neumático, también he participado en eventos de pistola calibre .22 y aspiro a competir en skeet. Desde mi faceta como atleta de tiro al blanco que utiliza armas de fuego, he sido crítica en mis posturas sobre el control y la reglamentación de armas de altos calibres para ciudadanos privados.

El gobierno de los Estados Unidos ha hecho caso omiso sobre el asunto del control y regulación de armas. La magnitud de la crisis de violencia por el uso de armas de fuego exige pronta acción y de manera contundente. Estos incidentes de violencia se pueden minimizar y hasta evitar si partimos de las experiencias de países con regulaciones más estrictas. Lamentablemente, la Asociación Nacional de Rifle, NRA, tiene una voz fuerte y poderosa en qué medidas pasan para establecer los controles que

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

son tan necesarios para frenar esta crisis. La pobre regulación de armas hace que sean fáciles de adquirir, almacenar y portar en nuestra sociedad. El debate común de los portadores de armas es que su razón principal es para la protección, pero Zeid (2016) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declara que:

La propaganda irresponsable a favor de las armas sugiere que las armas de fuego hacen que la sociedad sea más segura, cuando todas las pruebas apuntan a lo contrario. La disponibilidad inmediata de armas deja poco espacio entre los impulsos asesinos y las acciones que resultan en la muerte. El viaje entre las creencias llenas de odio y los crímenes de odio violentos se acelera. La sociedad, en particular sus comunidades y minorías más vulnerables que ya se enfrentan a prejuicios generalizados, paga un alto precio por no hacer frente a los grupos de presión y tomar las medidas necesarias para proteger a las personas de la violencia armada.

Esta crisis es de derechos humanos ya que afecta el derecho a la vida, seguridad, educación, salud, asociación, religión, al derecho de ser libre de tratos crueles e inhumanos, entre otros derechos interdependientes.

En los Estados Unidos, la discusión en torno al derecho a la vida consagrado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) comúnmente se enfoca en el debate en torno al aborto o la pena de muerte, pero no suele abordar el derecho a la vida de todo ser humano víctima del uso de armas de fuego. El derecho a la vida es fundamental para el goce de todos los demás derechos. Los estados que conforman la nación americana deben de abstenerse de violar este derecho básico para asegurar el disfrute de todos los demás; porque violenta el derecho al no tomar medidas suficientes para proteger la vida de sus ciudadanos. El derecho a la seguridad también es vulnerado. El estado transgrede este derecho al no tomar las medidas necesarias para combatir las amenazas a la seguridad de los ciudadanos bajo su jurisdicción. Por lo que, el aumento desproporcionado y el uso desregulado de las armas de fuego pone en peligro la vida y la seguridad de todos. Amnistía Internacional expone que "Al no regular debidamente la adquisición, posesión y utilización de armas de fuego por agentes no estatales, el Gobierno estadounidense ha incumplido su obligación de ejercer la

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

diligencia debida para proteger el derecho a la vida y a la seguridad, así como otros derechos humanos" (Amnistía Internacional, 2019).

El derecho a la salud de igual forma es incumplido a causa de la violencia con armas de fuego, tanto así que debe ser considerado una crisis de salud en el país. No solo la salud física de los individuos tras las heridas de bala, sino que no se toman en consideración los efectos psicológicos resultantes de ser víctima de estos eventos traumáticos. Organizaciones como Amnistía Internacional (2019) hacen un llamado a los Estados Unidos a que se les garantice atención, indemnización y reparación a las víctimas. De igual forma recomiendan "garantizar que las personas sobrevivientes de violencia por arma de fuego tengan acceso a rehabilitación, incluida asistencia médica y psicológica asequible y de calidad, lo que incluye intervenciones médicas necesarias a largo plazo, servicios de rehabilitación, atención a la salud mental y gestión del dolor a largo plazo" (Amnistía Internacional, 2019). Los traumas generados tras presenciar estos eventos crueles no son trabajados eficazmente por la ineficiencia del estado al proporcionar las herramientas necesarias para lidiar con la salud mental de las víctimas.

En los Estados Unidos las escuelas están en constante amenaza a causa incidentes de violencia. El derecho a la educación es vulnerado y el estado falla en proteger a los niños y jóvenes en su capacidad para recibir una educación. Según mi punto de vista, el ambiente escolar en constante amenaza a causa de la violencia armada no es adecuado para el desarrollo y la seguridad de los niños, jóvenes y facultad de cada escuela.

Asimismo, las armas de fuego utilizadas por ciudadanos fuera del deporte del tiro pueden poseer un riesgo para la seguridad de los demás. En torno al deporte, la seguridad y las normas son sumamente estrictas desde poseer licencia de tiro al blanco, licencia de portación, tomar clases de uso y manejo, afiliarse a un polígono, ir a practicar constantemente y, en ocasiones de eventos especiales, someterse a pruebas de dopaje. El ambiente en la línea de tiro es monitoreado por oficiales de línea profesionales y capacitados de acuerdo con las diversas reglamentaciones. La seguridad de cada individuo es primordial en cada polígono o club. Considero que el problema de la violencia con armas se puede resolver controlando a quien se le vende el arma, haciendo exámenes completos sobre la salud mental del individuo y los propósitos para adquirir

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

esa arma. Como se adquiere esa arma también es importante. Obviamente portar armas ilícitas y el tráfico de armas son problemas que están empeorando y las medidas tomadas han sido fútiles en el intento de resolverlos. Por otro lado, es de suma importancia regular la venta de armas por parte de distribuidores privados que utilizan canales de transacciones privadas que la ley no regula. En estas transacciones no se toman en cuenta las verificaciones de antecedentes y estos negocios no son incluidos en récords. Mi postura puede ser un tanto irónica, ya que soy partícipe activa del deporte de tiro al blanco, pero considero que ningún ciudadano debe tener armas de alto calibre tal como AK-47, AR-15, Fusiles M16, Ametralladoras entre otras. Estas armas letales no deben ser accesibles para el público. En el ámbito deportivo no hay absolutamente ninguna razón para poseer armas de este tipo.

Las organizaciones que luchan por el control y reglamentación de las armas han sido los portavoces responsables de elevar las peticiones a las masas y proponer legislaciones firmes para exigir que el gobierno tome acción. La organización March For Our Lives, en sus demandas políticas para la administración Biden-Harris, hace un llamado a que la administración desarrolle un plan para combatir la violencia armada en los Estados Unidos. Solicitan la creación de un comité y designación de un director para la Prevención de la Violencia con Armas y que se designen fondos para financiar programas comunitarios. En su plataforma exigen las siguientes medidas para detener la violencia con armas de fuego: verificaciones de antecedentes casi universales, que requieren que cualquier persona que venda 5 o más armas por año realice una verificación de antecedentes de todas las ventas de armas; exigir y hacer cumplir la revocación de licencias para los fabricantes y distribuidores de armas que infrinjan la ley; cerrar la laguna legal del “boyfriend” para evitar que los condenados por abuso doméstico compren armas de fuego, entre otras peticiones. (*Our Demands for the Biden-Harris Admin*, 2021).

Otras organizaciones tales como The Coalition to Stop Gun Violence y Never Again Movement han sido vocales y han estado activas en la lucha para la reglamentación y control de las armas. The Coalition to Stop Gun Violence desarrolla y aboga por soluciones basadas en evidencia para reducir las lesiones y muertes por armas de fuego en todas sus formas. Esta organización tiene como objetivo contrarrestar

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

los esfuerzos de los que apoyan la desregulación de las armas a través del desarrollo de políticas de vanguardia con una defensa agresiva. Su compromiso es abordar la violencia armada en todas sus formas y defender a las personas en riesgo. También examinan las leyes y su riesgo, buscan luchar en contra de la NRA, desarmar abusadores domésticos y la prevención de suicidio. (*The Coalition to Stop Gun Violence - Imagine A Future Free From Gun Violence*, 2020). El movimiento Never Again Movement tiene como misión empoderar a los jóvenes del mundo para crear un cambio significativo tras proveerles una plataforma para compartir sus historias y experiencias a mano de la violencia con armas de fuego. Su misión basada a través del activismo con jóvenes como foco. (*Gun Control*, 2021).

El activismo ha sido fundamental para difundir la realidad respecto a la falta de regulación, la violencia que emanan las armas de fuego y las repercusiones de la violencia en diversos espectros. Increíblemente muchas de las marchas multitudinarias han sido convocadas por jóvenes principalmente víctimas de la violencia armada en sus escuelas. Un ejemplo de esto son los estudiantes de la escuela Stoneman Douglas High School en Parkland, Florida que en 2018 fueron víctimas de la violencia armada en su escuela a manos de un exalumno de 19 años. Este portaba una AR-15 y poseía varios magazines. 17 personas fueron asesinadas y múltiples más resultaron heridas. De este evento surge el movimiento antes mencionado, Never Again Movement, y lanzaron la campaña #NeverAgain para enfocar la atención en la violencia armada después del tiroteo mortal en su campus. Con esta etiqueta hicieron uso de las redes sociales para crear conciencia sobre su protesta en todo el mundo. Los sobrevivientes han organizado manifestaciones en diversos estados que han sido atendido por cientos de simpatizantes. Han conseguido crear la mayor movilización de personas por esta causa en años recientes. Es increíble ya que este movimiento y movilización se hizo sin apoyos políticos o de organizaciones, sino que fueron los mismos estudiantes que tuvieron el poder de convocar a las masas. Han logrado elevar la problemática de los tiroteos en las escuelas a un escenario internacional y así hacen el llamado a más controles en la adquisición y la prohibición de rifles militares (Faus, 2018). Es increíble ver a la juventud asumir las riendas del activismo por causas que directamente los afectan y que tomen los asuntos en sus propias manos para hablar y luchar en contra de las injusticias con la esperanza

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

de hacer del mundo un lugar mejor. Están desafiando a los adultos, el gobierno y otras instituciones que han ejercido el poder durante demasiado tiempo. El trabajo de persuadir a la gente para que cambie y escuche sus puntos de vista siempre será una batalla cuesta arriba, pero algo que todos los activistas juveniles han demostrado es un deseo inquebrantable de crear una mejor sociedad para todos.

Esta problemática también tiene un aspecto educativo que considero sería importante tomar en cuenta para frenar esta crisis. La educación sobre las implicaciones de poseer un arma de fuego es fundamental para poder asegurar el buen uso de ellas. Como atleta, es necesario educar desde una perspectiva deportiva tanto como civil, es importante destacar esa diferencia de roles. Las armas, aunque tienen un rol deportivo que con mucho orgullo represento estas no son un juego, son instrumentos con la capacidad de causar daños. La educación y los controles son necesarios para proteger la vida y el goce de derechos de cada persona. Desde mi perspectiva, en nuestra isla solo se han enfocado cada fin de año en hacer campañas en contra de las balas al aire, pero durante el año no realizan más actividades educativas para el beneficio del público no deportivo. Considero que se deben destinar más esfuerzos durante todo el año a educar, no tan solo sobre las modalidades de tiro deportivo que se practican, sino acerca de las armas de fuego en un contexto general. Debe haber más compromiso en informar y educar al público sobre las armas de fuego, al igual que tomar posturas claras frente a la violencia desenfrenada en nuestro país.

Las estadísticas de crímenes a manos de las armas de fuego de acuerdo con investigaciones de la Universidad de Sydney (Alpers et al., 2021) son alarmantes. Es apremiante que el Estado tome medidas para salvaguardar la vida de cada ciudadano. En este momento, esta crisis abarca e influye negativamente en nuestros derechos fundamentales. Es necesario tomar acciones firmes para la regulación, venta, posesión, almacenamiento y utilización de las armas en este país. Es necesario unirnos a las luchas lideradas por activistas que han sufrido de primera mano las consecuencias de la desregulación de las armas y sus efectos letales. Es necesario tomar medidas que regulen y controlen las armas de fuego, las vidas de muchos ciudadanos han sido afectadas por la pobre reglamentación de estas. Es momento que el Estado tome acciones firmes con miras de proteger la vida de los ciudadanos y no los grandes

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

intereses. La calidad de vida y la garantía de los derechos humanos de cada ciudadano tienen que ser el propósito central de cada gobierno y cada legislación. Solo resta seguir luchando y exaltando las voces de aquellos afectados para que se tome acción y se deje de violentar los derechos humanos de las personas por causa de esta problemática.

Referencias

American Public Health Association. (2021). *Gun Violence*. <https://apha.org/Topics-and-Issues/Gun-Violence>

Alpers, P., Rossetti, A. y Mourlevat, C. (2021) *Puerto Rico — Gun Facts, Figures and the Law*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney.

GunPolicy.org, 19 March. <https://www.gunpolicy.org/firearms/region/puerto-rico>

Amnesty International. Estados Unidos: Sobrevivientes de violencia con armas de fuego afrontan una vida de dolor y gastos. (11 de julio de 2019).

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/07/usa-survivors-of-gun-violence-face-lifetime-of-pain-and-expense/>

Amnesty International. Key facts about gun violence worldwide. (n.d.). Retrieved July 21, 2021, from <https://www.amnesty.org/en/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

The Coalition to Stop Gun Violence. The Coalition to Stop Gun Violence - Imagine A Future Free From Gun Violence. (2020, September 18).. <https://www.csgv.org>

EFE News Service. Al urge que EE. UU. garantice atención y reparación a víctimas de armas de fuego. (2019, Jul 12). Retrieved from <https://www-proquest-com.uprrp.idm.oclc.org/wire-feeds/ai-urge-que-eeuu-garantice-atención-y-reparación/docview/2255897771/se-2?accountid=44825>

Faus, J. (2018, March 26). El activismo enérgico y desacomplejado contra las armas sacude Estados Unidos. *El País*.

https://elpais.com/internacional/2018/03/25/estados_unidos/1522004225_799625.html

March For Our Lives. Our Demands for the Biden-Harris Admin. (2021, February 21).

<https://marchforourlives.com/demands/>

Never Again Movement. (2021). *Gun Control*. NeverAgain.Com.

<https://www.neveragain.com/gun-control/>

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIAS

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
(2016, June 14). *OHCHR | Gun control in USA*.

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/GunControlInUSA.aspx>

Organización de Naciones Unidas (n.d.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Overseas, L. A. I. (2021, June 28). 6 Countries With The Strictest Gun Laws In The World. Live and Invest Overseas.

<https://www.liveandinvestoverseas.com/lifestyle/countries-with-the-strictest-gun-laws-in-the-world/>